



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

LA PLATA, 25 de abril de 1985.-

VISTO la resolución nº 48 de fecha 15 de marzo de 1985 de la Facultad Regional Mendoza, dictada para solucionar la situación del alumno José Benardo CORTIZO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capí_tulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nº 285, al cursar en el año 1978 la --asignatura Mecánica de los Suelos y Cimentaciones de 4to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Estabilidad I de 2do. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 48/85, de la Facultad Regional Mendoza.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n^{ϱ} - 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

GUSTAVO

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nº 48/85 de la Facultad Regional Mendoza, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1978 de la asignatura Mecánica de los Suelos y Cimentaciones de 4to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad I de 2do. año, al alumno José Bernardo CORTIZO -legajo n° 06-07269-2, de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°-Registrese. Comuniquese. Cumplido, archivese.

RESOLUCION Nº 130/85

ING. JUAN CAPLOS RECALCATT